

REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES

DOCUMENTACIÓN A SUBIR PARA LA REGISTRACIÓN PERSONAS JURÍDICAS

- Contrato social o estatuto, inscripto ante la autoridad competente del lugar de origen, en caso que el contrato social o estatuto no contemple el objeto social, subir en el campo “Otros” un listado con los bienes que comercializa o servicios que presta, certificado por autoridad competente del lugar de origen.
- Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos ante la autoridad competente del lugar de origen. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta ante la autoridad competente del lugar de origen. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente. En el supuesto que en el país donde se constituyó la empresa no corresponda designar las autoridades mediante acta, nómina de los mismos certificada por autoridad competente del lugar de origen.
- Documento donde conste el último domicilio de la sede social inscripto ante la autoridad competente del lugar de origen. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente para contratar o poder administrativo amplio y suficiente vigente, otorgado por autoridad competente del lugar de origen y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- Si la empresa se dedica a la venta de productos relacionados con el ramo de la salud subir documentación habilitante extendida por Autoridad Sanitaria del lugar de origen. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente, siempre y cuando se trate de una renovación. Si se trata de la primera habilitación, debe subir la inscripción definitiva.

Forma de presentación:

La documentación mencionada debe subirse bien legible, con los textos completos, **traducida al castellano** y certificada por autoridad competente del lugar de origen.